



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 30 NOV 2023

Expte. N° 17.248/23

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-N° 1948-2023 de fecha 1° de noviembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

QUE por el citado acto administrativo se autoriza la apertura a la Convocatoria de Becas de esta Universidad para el período lectivo 2024, destinadas a estudiantes de grado renovantes e inscriptos de todas las Unidades Académicas, Sedes Regionales, Extensiones Áulicas y Anexos, como así también a estudiantes de segundo año preuniversitarios de los IEM de Salta y Tartagal, estableciendo en su ANEXO los requisitos socioeconómicos generales y académicos a tenerse en cuenta para su otorgamiento.

QUE asimismo se establecen las fechas de la primera y segunda convocatoria y las categorías de las Becas a otorgar.

QUE a fs. 16/17 la Prof. Claudia Marcela BENÍTEZ, a/c de la DIRECCIÓN DE BECAS dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta UNIVERSIDAD, informa que existen correcciones que hacen necesario modificar los requisitos establecidos en el ANEXO de la citada resolución.

QUE a fs. 17 la Esp. Mónica MOYA, Secretaria de Bienestar Universitario, solicita que se emita una nueva resolución rectificatoria y/o aclaratoria al respecto.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reemplazar el ANEXO de la Resolución R-N° 1948-2023 correspondiente a los requisitos socioeconómicos generales y académicos a tenerse en cuenta para el otorgamiento de las Becas de esta Universidad para el período lectivo 2024, por el ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. MÓNICA E. MOYA
SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 2224-2023



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

ANEXO

REQUISITOS SOCIOECONÓMICOS GENERALES Y ACADÉMICOS A TENERSE EN CUENTA PARA BECAS A ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS:

- Los años de permanencia en la Universidad no deben ser superiores al doble de la duración de la carrera.
- Promedio de dos (2) materias aprobadas por año desde el ingreso a la carrera.
- No superar el ingreso per-cápita actualizado (IPC).

BECAA (Completa) (sumados a los Requisitos Generales):

- 50% de las materias aprobadas según el plan de estudios desde el año de ingreso a la carrera.
- Dos (2) materias aprobadas entre el 1º de abril de 2023 y el 31 de marzo de 2024.
- Encontrarse cursando una (1) materia en el primer cuatrimestre 2024 y una (1) materia en el segundo cuatrimestre de 2024.

BECA B (Parcial) (sumados a los Requisitos Generales):

- Una (1) materia aprobada entre el 1º de abril de 2023 y el 31 de marzo de 2024.
- Una (1) materia cursando en el primer cuatrimestre 2024 y una (1) materia en el segundo cuatrimestre de 2024.

REQUISITOS SOCIOECONÓMICOS GENERALES Y ACADÉMICOS A TENERSE EN CUENTA PARA BECAS A ESTUDIANTES PREUNIVERSITARIOS (IEM):

- BECAA (Completa)
Hasta 40% de materias desaprobadas y hasta una materia previa.
- BECA B (Parcial)
Sin tope de materias desaprobadas y hasta una materia previa.